INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

**G.A.L.D.O.P. Nº 166 /2024**

Asunción, 25 de setiembre de 2024

**SEÑOR**
**ABG. AGUSTIN ENCINA PEREZ.**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Con relación a las observaciones realizadas por la **DNCP** a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 97/23 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED Nº1140000267"**, con **ID Nº 433.530.**, manifestamos cuanto sigue:

**ASPECTOS OBSERVADOS**
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad finaciera podria resultar limitante/excluyente.
Comentario: - Se solicita incluir el año 2023 para la evaluación.

**Respuesta: Se modifica conforme a lo Observado.**

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

**Respuesta: Se modifica conforme a lo Observado.**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Especificaciones Técnicas
Situación: Especificaciones Técnicas insuficientes
Descripción: En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.
Comentario: - Item 1-2-3-4-5: Se verifica que en la columna de las EETT se establecen los aportes energéticos de los bienes requeridos, no así las composiciones cualitativas; por lo que no permite identificar plenamente el bien requerido. Se debería establecer primero la composición cualitativo, seguido del aporte energético.

**Respuesta:** Se aclara que en referencia a la observación realizada respecto a las Especificaciones Técnicas insuficientes para los ítems 1-2-3-4-5, queremos aclarar lo siguiente:
Las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, han sido elaboradas conforme al **Cuadro Básico de la Institución**, el cual ha sido autorizado por la máxima autoridad de la Institución. En el PBC se ha teniendo en cuenta los aportes nutricionales esenciales para garantizar la calidad y seguridad de los productos, y se han definido de manera clara los parámetros que deben cumplir los bienes en términos de aporte energético, composición de macronutrientes, vitaminas, minerales, y las características del envase. Sobre la observación puntual de que no se ha detallado suficientemente la **composición cualitativa**, consideramos que la información provista en el PBC, que incluye datos específicos de los nutrientes como proteínas, carbohidratos, grasas (saturadas, monoinsaturadas, poliinsaturadas), ácidos grasos esenciales (omega 3, omega 6, DHA, ARA), entre otros, cubre los aspectos cualitativos necesarios para identificar correctamente el bien requerido. La inclusión de estos parámetros asegura que los oferentes tengan una referencia clara para la formulación de sus cotizaciones, cumpliendo con los **Principios de Igualdad y Transparencia** establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.
Por lo tanto, consideramos que las especificaciones incluidas son adecuadas y completas, cumpliendo con los estándares requeridos para garantizar la adquisición de un producto que responda a las necesidades de la institución y asegure su correcta identificación por parte de los oferentes.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Dirección Operativa de Contrataciones

**Lic. Marcelo Bordón**
**Director**
**Dirección Operativa de Contrataciones**